

**Fallo de adjudicación  
LPL 021/2025  
“Mezcla Asfáltica Caliente y Emulsión a Granel,”**

Con fundamento en los artículos 115 fracción II, primer párrafo y IV, primer párrafo, así como el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9° primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 73 primer párrafo, 79, 85 fracción IV y 88 primer y último párrafos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 1 numeral 1, fracción III, y artículo 2 y 3, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 59 numerales 1 y 2, 67, 69 y demás concurrente de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1, 2, fracción III, 6, 15 y 16 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; correspondiente al oficio DA/004/2025 para la Licitación **LPL 021/2025** referente a **“Mezcla Asfáltica Caliente y Emulsión a Granel,”** Requerido por la Dirección Administrativa.

**ANTECEDENTES:**

1. El Comité de Adquisiciones de Tlajomulco de Zúñiga, aprobó en su quinta sesión con carácter de ordinaria con fecha de 13 trece de marzo de 2025 dos mil veinticinco, las bases de este proceso de adquisición, por lo que a través de la Dirección de Recursos Materiales y por medio del portal del Gobierno de Tlajomulco de Zúñiga, en la misma fecha se publicó la convocatoria para participar, de acuerdo con el artículo 47 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como con lo establecido en el rubro “Publicación de la Convocatoria en el portal web del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (en formato descargable)” de las bases de la licitación.

2. El 21 veintiuno de marzo de 2025 dos mil veinticinco se llevó a cabo una junta de aclaraciones, de conformidad con los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como al rubro “Fecha, hora y lugar de la celebración de la primera Junta de Aclaraciones” de las bases de la licitación.

3. El 27 veintisiete de marzo de 2025 dos mil veinticinco durante la Sexta Sesión con carácter de Ordinaria del Comité de Adquisiciones de Tlajomulco de Zúñiga, se llevó a cabo el registro y el acto de presentación de propuestas técnicas y económicas en apego a los artículos 59, fracciones V a XI y 64 a 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

El Comité recibió la propuesta de (03) tres licitantes, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, Numeral 1 de la Ley de compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Establecido lo anterior se hace constar que los licitantes fueron:

- **ARCA PAVIMENTOS ASFALTICOS S.A. DE C.V.**
- **ARO ASFALTOS Y RIEGOS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.**
- **URBPAV, S.A. DE C.V.**

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros de este Comité y el área requirente, quienes conforman este acto, se emite el siguiente:

**FALLO DE ADJUDICACIÓN:**

**Primero.** El Comité de Adquisiciones de Tlajomulco de Zúñiga, resolvió que los licitantes **ARCA PAVIMENTOS ASFALTICOS S.A. DE C.V., ARO ASFALTOS Y RIEGOS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V. y URBPVAV, S.A. DE C.V.,** en sus propuestas **cumplen** con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregar todos los documentos. Esto es así de acuerdo con la revisión realizada por la Dirección General de Recursos Materiales.

En virtud de lo anterior se adjunta en cuadro comparativo:

Tabla 1:

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO OBLIGATORIOS SOLICITADO EN BASES	ARCA PAVIMENTOS ASFALTICOS S.A. DE C.V.	ARO ASFALTOS Y RIEGOS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.	URBPVAV S.A. DE C.V.
Acta Constitutiva (copia) en caso de ser persona moral.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Poder Representante (copia).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Copia de identificación vigente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Copia de comprobante de domicilio, vigencia no mayor a 2 meses.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Carátula con el texto solicitado incluyendo el nombre del participante y número de hojas de su propuesta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Copia del Recibo Oficial de pago de Derechos de Bases de Licitación	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 1 Propuesta técnica	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de visita de campo (en caso de)	N/A	N/A	N/A
Anexo 4 Constancia de entrega de muestras (en caso de)	N/A	N/A	N/A
Curriculum del participante.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Carta original firmada de aceptación y apego a las disposiciones establecidas en las bases.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Carta bajo protesta de decir verdad de entregar los servicios solicitados de acuerdo a las necesidades y tiempos de la dependencia solicitante.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Carta compromiso bajo protesta de decir verdad, de mantener el precio de los bienes y/o servicios ofertados. Así como cubrir cualquier eventualidad.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Carta bajo protesta de decir verdad en la que garanticen la calidad de lo ofertado contra vicios ocultos del bien o servicio que ofrecen.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Opinión positiva emitida por el SAT, con una antigüedad menor a 30 días.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de Situación Fiscal Actualizada	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de Situación Fiscal de no adeudos "INFONAVIT", con una antigüedad menor a 30 días.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Licencia Municipal vigente o copia de la SIEM Sistema de Información Empresarial Mexicano.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) del pago del Impuesto sobre nómina del Estado o CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, si no cuenta con trabajadores.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Opinión de cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social con una antigüedad menor a 30 días.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 7 Declaración constancia de proveedores	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 8 Declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, de integridad y no colusión, con el texto establecido en las bases.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 9 Carta de manifestación a la retención de la aportación "cinco al millar para fondo impulso Jalisco"	CUMPLE (no acepta)	CUMPLE (no acepta)	CUMPLE (no acepta)
Anexo 10 Carta bajo protesta, si alguno de los miembros de su administración, socios o accionistas, asociados, miembros, así como apoderados, han trabajado, colaborado, operado o sido parte, bajo cualquier modalidad, durante los últimos 02 años, de alguna otra de las empresas o proveedores que participen.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE







Anexo 12 Estratificación de empresa	CUMPLE (micro)	CUMPLE (mediana)	CUMPLE (micro)
Anexo 5, Propuesta Económica, de acuerdo a cotización.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

**Segundo.** En atención al dictamen mediante el que el área requirente (Dirección Administrativa) con el oficio **TZ-DAISP/0030/2025** evaluó las propuestas, donde se valora puntualmente el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas, se califica a las propuestas de los licitante **ARCA PAVIMENTOS ASFALTICOS S.A. DE C.V.; ARO ASFALTOS Y RIEGOS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V. y URBPVAV, S.A. DE C.V. ; de solventes técnicamente** por ende, garantizan el cumplimiento de las obligaciones técnicas respectivas.

En virtud de lo anterior se adjunta tabla.

PROVEEDOR	CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
ARO ASFALTOS Y RIEGOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	- Si cumple.	Cumple con lo solicitado.
ARCA PAVIMENTOS ASFALTICOS, S.A. DE C.V.	- Si cumple.	Cumple con lo solicitado.
URBPVAV, S.A DE C.V.	- Si cumple.	Cumple con lo solicitado.

**Tercero.** Así pues, en virtud de que el área requirente, expresa conformidad con la proposición recibida y conforme a lo dispuesto en el artículo 66, numeral 2 y 67 numeral 1, fracción II, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se procede adjudicar el contrato, de la Licitación **LPL 021/2025** al proveedor **ARCA PAVIMENTOS ASFALTICOS S.A. DE C.V.** por un monto de hasta **\$11,744,130.00 (once millones setecientos cuarenta y cuatro mil ciento treinta pesos 00/00 M.N.) IVA incluido.**

En virtud de lo anterior se presenta el cuadro comparativo respectivo:

PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	ARO ASFALTOS Y RIEGOS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.		ARCA PAVIMENTOS ASFALTICOS S.A. DE C.V.		URBPVAV, S.A. DE C.V.	
				PRECIO UNITARIO	TOTAL	PRECIO UNITARIO	TOTAL	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	TONELADA	5,500	MEZCLA ASFÁLTICA CALIENTE A	\$ 1,785.00	\$ 9,817,500.00	\$1,800.00	\$9,900,000.00	\$1,816.00	\$ 9,988,000.00

			GRANEL						
2	TONELADA	15,000	EMULSION ASFALTICA SUPERESTABLE	\$ 14.15	\$ 212,250.00	\$ 14.95	\$224,250.00	\$ 15.30	\$229,500.00
				<b>SUBTOTAL</b>	<b>10,029,750.00</b>	<b>SUBTOTAL</b>	<b>10,124,250.00</b>	<b>1,831.30</b>	<b>10,217,500.00</b>
				<b>IVA</b>	<b>1,604,760.00</b>	<b>IVA</b>	<b>1,619,880.00</b>	<b>\$ 293.01</b>	<b>1,634,800.00</b>
				<b>TOTAL</b>	<b>11,634,510.00</b>	<b>TOTAL</b>	<b>11,744,130.00</b>	<b>2,124.31</b>	<b>11,852,300.00</b>

En ese sentido, tal como lo marca el artículo 49, numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, cuando NO exista diferencia superior al 2% entre dos proposiciones en cuanto a precios, se deberá de proceder a la utilización de los criterios de desempate que marca el referido precepto legal, en el orden de preferencia que estipula dicha porción normativa.

Siguiendo esa misma línea, el criterio de desempate contenido en el multicitado artículo 49 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en el numeral 2. Fracción I, es el siguiente:

"Artículo 49. (...)

3. (...) Para el caso de los Ayuntamientos, estos podrán establecer un primer criterio de preferencia favoreciendo a los proveedores del sector de las micro, pequeñas y medianas empresas, en ese orden, asentadas o con domicilio en el municipio de que se trate.

En esa misma línea, de la revisión a las propuestas recibidas por los 3 licitantes empatados, obtenemos que en su anexo 12, los licitantes **ARCA PAVIMENTOS ASFALTICOS S.A. DE C.V. y URPAV S.A. DE C.V.** se estratifican como micro empresa, mientras que el licitante **ARO ASFALTOS Y RIEGOS DE OCCIDENTE SA DE CV.**, en su anexo 12, se estratifica como mediana empresa. En ese sentido, de acuerdo con la constancia de situación fiscal presentada por el licitante **ARCA PAVIMENTOS ASFALTICOS S.A. DE C.V.** la misma se encuentra establecida en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, por lo cual, en virtud del criterio de desempate previsto en el numeral 3 del artículo 49 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios se deberá de adjudicar en favor del proveedor **ARCA PAVIMENTOS ASFALTICOS S.A. DE C.V.**

Nota 1: Los pagos podrán ser en parcialidades o en una sola entrega.

Nota 2: En caso de existir errores aritméticos se observaran los precios unitarios.

Nota 3: Se hace la acotación que en virtud del régimen fiscal del licitante adjudicado y/o en razón del bien o servicio a contratar, la licitante podrá ser sujeta de retenciones del Impuesto Sobre la Renta y/o el Impuesto al Valor Agregado, por lo que los montos que se contemplen

en la Orden de Compra podrán variar al monto establecido en el presente fallo.

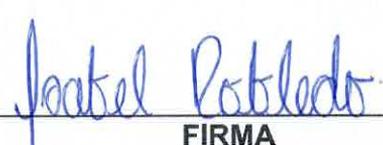
**Cuarto.** Publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo a los participantes. Lo anterior sin perjuicio de que puedan acudir personalmente para que se les entregue copia del mismo en el piso 1, Centro Administrativo Tlajomulco (CAT), Calle Higuera número 70 colonia Centro, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, ubicación de la convocante.

Se hace constar que el acto fue celebrado en la séptima sesión con carácter de ordinaria con fecha de 10 diez de abril de 2025 dos mil veinticinco.

**Quinto.** En congruencia con la fracción V del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y su Municipios, se manifiesta que la Dirección Jurídica de lo Consultivo del Gobierno de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, notificará al proveedor adjudicado para que pueda acudir a la firma del contrato y presentación de garantías.

**Elaboró:** lmrv

<p><b>Ing. José Rafael Martínez Valencia</b></p> <hr/> <p><b>Presidente Suplente de Comité de Adquisiciones</b></p>	 <hr/> <p><b>FIRMA</b></p>
---	---

<p><b>Guadalupe Isabel Robledo Herrera</b></p> <hr/> <p><b>Representante de la Sindicatura Municipal</b></p>	 <hr/> <p><b>FIRMA</b></p>
--	--

<p><b>Ing. Oscar Esteban Delgado Enríquez</b></p> <hr/> <p><b>Representante Oficialia Mayor</b></p>	 <hr/> <p><b>FIRMA</b></p>
---	--

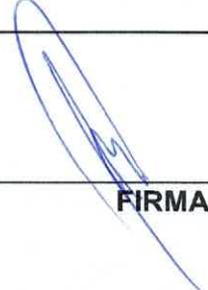
La presente hoja de firmas corresponde al fallo de la adjudicación de la licitación LPL 021/2025

<b>Lic. Alejandro Magallanes Ávila</b> Representante de Tesorería Municipal	 FIRMA
--	---

<b>Ing. Omar Palafox Sáenz</b> Representante de Consejo de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial de Jalisco A.C.	 FIRMA
--	---

<b>Lic. Hugo Enrique Verduzco Sánchez</b> Representante de Consejo Mexicano de Comercio Exterior de Occidente	 FIRMA
--	--

<b>Mtro. Gerardo Esteban Sánchez González</b> Representante de Coordinación General de Potencia Económica	 FIRMA
--	---

<b>Ing. Manuel Ledezma Esparza</b> Representante de Director General de Desarrollo Rural	 FIRMA
---	---

La presente hoja de firmas corresponde al fallo de la adjudicación de la licitación LPL 021/2025

*Handwritten marks:*  
A pink arrow pointing upwards.  
A green letter 'A'.

<p>Lic. Jorge Armando Ortiz Tafoya</p> <hr/> <p>Órgano Interno de Control Con Voz</p>	 <hr/> <p>FIRMA</p>
---	---

<p>Lic. Perla Yolanda Urzua Virgen</p> <hr/> <p>Secretaria Técnica Con Voz</p>	 <hr/> <p>FIRMA</p>
--	---

La presente hoja de firmas corresponde al fallo de la adjudicación de la licitación LPL 021/2025

